

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Giralt, Sociedad Anónima», el modelo de balanza, marca «A & D», modelo EW-300 A, de clase de precisión fina (II) alcance máximo de 300 gramos, escalón de 0,1 gramos, y cuyo precio máximo de venta al público será de 50.000 pesetas.

Segundo.-La balanza a que se refiere esta aprobación de modelo, requiere para su ajuste tres pesas de la clase de precisión F₂, cuyos valores nominales son de 200 gramos, 100 gramos y 10 gramos. Dicha clase de precisión estará de acuerdo con las clases de precisión establecidas por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de junio de 1974, por la que se establece la Norma Metroológica Nacional, referente a «Pesas de clases de Precisión E₁, E₂, F₁, F₂ y M₁, de 50 kilogramos a 1 miligramo».

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Las balanzas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones:

- Nombre y anagrama del fabricante: «A & D».
- Modelo: EW-300A.
- Representante exclusivo para España: «Giralt, Sociedad Anónima».
- Número de serie.
- Clase de precisión: (II).
- Alcance máximo, en la forma: Máx 300 g.
- Alcance mínimo, en la forma: Min. 5 g.
- Escalón real: d_q = 0,1 g.
- Escalón de verificación: e = 0,1 g.
- Alcance de tara, en la forma: T = - 300 g.
- Carga límite: Lim. 480 g.
- Límites de temperatura de funcionamiento en la forma: -5° C/+35° C.
- Tensión de funcionamiento, en la forma: 12 V (C.C.). Con adaptador 220 V; 50 Hz.
- La leyenda: «Prohibida para la venta directa al público».
- Signo de aprobación de modelo:

0115
87007

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

4728 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación del prototipo de un contador de gas, marca «Nuovo Pignone», modelo NPA 100/280, tipo G-16, fabricado por «Pignone Española, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Can Pelegrí», carretera nacional II, de San Andrés de la Barca (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un contador de gas, marca «Nuovo Pignone», modelo NPA 100/280, tipo G-16.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto de 12 de julio de 1945 y las Directivas Comunitarias 73/318/CEE, 74/331/CEE, 78/365/CEE y 82/623/CEE, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», el modelo de contador de gas, marca «Nuovo Pignone», modelo NPA 100/280, tipo G-16, cuyo precio máximo de venta al público será de 40.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar el correcto funcionamiento del contador se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y presenta en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-El contador de gas, objeto de la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará en la carátula las siguientes inscripciones:

Nombre o distintivo del fabricante: «Pignone Española, Sociedad Anónima».

Marca del contador: «Nuovo Pignone».

Modelo: NPA 100/280.

Número de contador y año de fabricación.

Tipo: G-16.

Caudal máximo: Q_{máx} = 25 m³/h.

Caudal mínimo: Q_{mín} = 0,160 m³/h.

Volumen cíclico: V = 10 dm³.

Presión máxima de servicio: P_{máx} = 1 bar.

Signo de aprobación de modelo:

0302
87006

Quinto.-El control metroológico correspondiente a la verificación primitiva se efectuará en el Laboratorio de Gases del Centro Español de Metrología o en el Laboratorio de Verificación Metroológica oficialmente autorizado que designe el referido Centro.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

4729 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo SM14, monofásico, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 10(40)A, 127 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Nocedo, número 14, de León, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo SM14, aprobado por resolución de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo SM14.

Segundo.-La denominación precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Tarifa	Tensión de referencia	Intensidades de base y máxima	Denominación	Precio máximo de venta - Pesetas
Simple	220 V	10(40)A	SM14	7.819
Simple	127 V	15(60)A	SM14	7.819
Simple	220 V	15(60)A	SM14	7.819
Doble	127 V	10(40)A	SM14D	18.073
Doble	220 V	10(40)A	SM14D	18.073
Doble	127 V	15(60)A	SM14D	18.073
Doble	220 V	15(60)A	SM14D	18.073

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 9 de febrero de 1987.-El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.